



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12557

Viernes 4 de Noviembre de 2016

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 1585 - Prorrógase la Intervención de la
Administración Portuaria de Puerto Madryn 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1545, 1546, 1587, 1590, 1591, 1595, 1597 y 1598 2-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2016 - Res. Nº 260 a 279 4-11
Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. Nº 141, 146, 148, 151 a 154, 156 a 161, 164 y 165 11-18

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. Nº 289 y 290 18-19
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 809 y 828 19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Conj. Nº XIX-38 y XXIII-73 19
Secretaría de Cultura y Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Conj. Nº XVII-42 y XXI-503 19

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2010 - Disp. Nº 45 19-20

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2016 - Disp. Nº 07 20
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. Nº 194 a 201 20-23
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2016 - Disp. Nº 75 y 76 23

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 365 a 379 23-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn

Dto. Nº 1585/16

Rawson, 18 de Octubre de 2016

VISTO:

La Ley IV Nº 6, los Artículos 120º y 121º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, los Decretos Nº 493/16 y Nº 1037/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 9º de la Ley IV Nº 6, la administración y explotación de los puertos ubicados en la Provincia del Chubut, cuyo dominio y/o administración o explotación corresponda al Estado Provincial, serán administrados y operados por entes públicos no estatales, que se organizarán asegurando la participación de todos los sectores interesados en el quehacer portuario;

Que en concordancia con ello, el puerto de la ciudad de Puerto Madryn se encuentra a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el Decreto Nº 493 dispone la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn por un plazo de tres meses a partir del 14 de abril de 2016, la cual fue prorrogada desde el 14 de julio por tres meses, mediante el Decreto Nº 1037/2016;

Que la gravedad de la situación que generó la necesidad de la intervención hace pertinente una nueva prórroga, dado que a pesar de los grandes progresos es necesario seguir hasta la total regularización del funcionamiento de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que por lo antedicho resulta necesario disponer la prórroga de la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120º y 121º inciso 2) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por el plazo de tres meses a partir del 14 de octubre de 2016;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGASE la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses, a partir del 14 de octubre de 2016, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- CONFÍRMASE como Interventor de la

Administración Portuaria de Puerto Madryn al Sr. Osvaldo Rubén SALA (D.N.I. 5.385.608 - Clase 1944) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones inherentes al Consejo de Administración del Ente que otorga el Decreto 480/04.-

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése cuenta al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

Lic. IGNACIO AGULLEIRO

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

SERGIO ISIDRO BOHE

Lic. HERMAN MÜLLER

LETICIA HUICHAQUEO

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

Lic. FERNANDO MENCHI

Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1545

14-10-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1546

14-10-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales / Puestos Sanitarios y la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1587

21-10-16

Artículo 1º.- RATIFICAR los convenios firmados entre el Ministerio de Educación y las Municipalidades de Gaiman y El Maitén, por intermedio del cual el Ministerio de Educación se compromete a solventar gastos de transporte escolar, los que serán transferidos en forma mensual, por una suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO

CON 00/100 (\$1.404.141,00), en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1320/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los noventa (90) días de acreditados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida 5.7.6. - Fuente de Financiamiento 426 -Ejercicio 2016.

Dto. N° 1590

21-10-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (01) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, en la Jerarquía de Agentes de Policía, a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

SERDA, Bárbara Edith (M.I. N° 24.644.282, Clase 1975).-

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR: FEREYRA, Juan Alberto (M.I. N° 23.998.724, Clase 1974).-

QUILODRAN, Esnaldo Edgardo (M.I. N° 17.117.683, Clase 1963).-

MANRIQUE, Liria Ester (M.I. N° 13.613.908, Clase 1959).-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el nombramiento en Planta Transitoria, Ley I N° 341, Decreto N° 1179/2009 P.E, Anexo III, de los ciudadanos: SERDA Bárbara Edith M.I. N° 24.644.282; FEREYRA Juan Alberto M.I. N° 23.998.724; QUILODRAN Esnaldo Edgardo M.I. N° 17.117.683 y MANRIQUE Liria Ester M.I. N° 13.613.908, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1591

21-10-16

Artículo 1º.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría

de Trabajo, creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora AGUADO Laura Elizabeth (M.I. N° 25.710.076 - Clase 1976), para cumplir funciones como administrativa en la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Abónese, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500.00), mensuales a la agente AGUADO Laura Elizabeth (MI N° 25.710.076- Clase 1976). -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1595

24-10-16

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección de Registros, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo -Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria de la citada Dirección, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Ascender, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, al agente Claudio Domingo EPULEF (M.I.N° 21.993.893 - Clase 1971), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Registros - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto , en los términos del Artículo 100º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Juan Pablo SORDI (M.I.N° 29.983.511 - Clase 1983), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección de Registros - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Juan Pablo SORDI (M.I.N° 29.983.511 - Clase 1983), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico

co Administrativo, en la Dirección de Registros -Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1597 24-10-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican:

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIARES A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Cabo Primero TRIFUNOVIC, Alexis Javier (M.I. N° 27.975.180, Clase 1980).-

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIARES A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO:

Sargento Primero ALBIAL, José (M.I. N° 18.425.693, Clase 1967).- Cabo SIMONETTI, Carlos Abelardo (M.I. N° 21.602.639, Clase 1970).-

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO:

Cabo Primero LLOYD JONES, Jorge Oscar (M.I. N° 23.401.834, Clase 1973).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut -Programa 23 - Seguridad- Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1598 24-10-16

Artículo 1°: Destitúyase en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente ROBLEDO, Eduardo Raúl (M.I. N° 27.034.484 - Clase 1978) de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13° concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 260/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 20 y 22 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 261/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 365, 366, 367, 368, 370, 371, 372, 373 y 374/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 262/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- No conceder una prórroga de treinta (30) días hábiles, para que el Poder Ejecutivo dé respuesta al Pedido de Informe dispuesto mediante Resolución Nº 251/16-HL., referido a la Ruta del Dinero del Endeudamiento de Chubut Somos Todos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 263/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Tercer Encuentro de Kitesurf y Windsurf, a realizarse los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 264/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe a este Poder Legislativo:

a) Listado de Convenios firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial, los Municipios y Comunas Rurales, en el marco de la Ley VII Nº 72 artículo 10° incisos b y c.

b) Planes de obras de cada uno de los Convenios.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 265/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del «Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama», a celebrarse el 19 de octubre y a todas las actividades oficiales que se desarrollen por tal motivo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 266/16-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (05) días, informe lo siguiente:

En base al documento para discusión que presenta la nueva propuesta de implementación de Educación Rural en la Provincia por parte del Ministerio de Educación:

1) ¿Cuáles son los documentos donde figuran los diagnósticos en los que se basaron para hacer el proyecto?

2) ¿Cuáles son los criterios y fuentes que avalan afirmaciones tales como:

- La desacreditación de propuestas educativas rurales implementadas y valoradas como insuficientes, (página 8).

- Considerar que la mayor presencialidad del docente es factor inmediato de la mejora de la calidad educativa, (página 9).

- Considerar que la exclusividad del profesor itinerante es un perjuicio y no un beneficio que permite la formación profesional y el desarrollo personal, siendo que la misma permite prácticas contextualizadas al ámbito rural. Más aún ¿cómo fundamentan que la no exclusividad del docente permitiría una mejor práctica educativa? (página 10).

3) ¿Por qué la adaptación del diseño curricular propuesto implica reducciones en carga horaria y la unificación de espacios curriculares específicos en áreas generales; perdiéndose así la especificidad de cada área, sin contemplar la producción de materiales de enseñanza contextualizados que contemplen el trabajo dialógico con tutores?

4) ¿Por qué la responsabilidad de la conducción del proceso de enseñanza del ciclo orientado recae en los tutores (docentes de primaria) y no en los profesores disciplinares?

5) ¿Por qué la propuesta hace foco únicamente en las problemáticas y las dificultades que presenta la ruralidad y no en sus fortalezas y particularidades?

6) ¿Por qué se reconoce, en el trayecto educativo de los estudiantes, las particularidades de la situación rural y a su vez la propuesta tiende a transpolar el modelo urbano al rural? (página 17).

7) ¿Cómo se implementaría el ciclo lectivo anual con respecto a los casos de «trayectorias interrumpidas»? (página 17).

8) ¿Se consultaron los índices de migración de los tutores para corroborar la cantidad de ellos que puedan dar perdurabilidad a su función en las UEM (Unidades Educativas Multinivel)? (página 9).

9) ¿Por qué no se hace referencia a la remuneración que recibirán los tutores ante el cambio de roles y sumatoria de funciones?

10) ¿Por qué se reconoce que a partir de la implementación del Decreto Nº 22, las trayectorias de los estudiantes de las ex EAS, jóvenes y adultos, se

vieron interrumpidas y sin embargo, no está contemplada una propuesta concreta para solucionar la problemática, siendo que los profesores itinerantes continúan atendiendo a la población educativa de la ex EAS en las UEM a las que asisten, aún sin estar normado, con el solo fin de garantizar el derecho a la educación?

11) Si la propuesta continúa colocando el acento en la producción de materiales didácticos. ¿Por qué no contempla horas cátedra para la elaboración de los mismos, considerando que se pretende que los itinerantes viajen continuamente?

12) ¿Qué sucederá con los veinticuatro docentes itinerantes actuales de la escuela Nº7712, si se pretende reducir su atención a dos UEM (Telsen y Sepaucal), siendo que actualmente se prestan servicios en seis UEM de la meseta (Telsen, Sepaucal, Blancuntre, El Escorial, Yala Laubat y Lagunita Salada), apoyo pedagógico en seis UEM del suroeste de la Provincia (Buen Pasto, Facundo, Aldea Apeleg, Ricardo Rojas, Lago Blanco y Aldea Beleiro), más la atención a alumnos de las ex EAS? (página 29).

13) ¿Por qué el proyecto borrador presentado realiza una propuesta generalizada para todas las UEM de la Provincia, sin atender a las particularidades de cada región?

14) ¿Por qué cuatro UEM (Blancuntre, Yala Laubat, Lagunita Salada y El Escorial) pasarían a depender de Gastre teniendo en cuenta que:

- No cuenta con viviendas para los docentes.

- En la actualidad se dificulta la cobertura de cargos para ruralidad con docentes de Rawson y Trelew; presentándose no más de un postulante para cada cargo, el cual en numerosos casos no presenta título docente. Ante esta realidad, ¿Cómo se garantizará la cobertura de cargos, teniendo en cuenta, que es necesario vivir en Gastre para obtener la cantidad de horas cátedras necesarias para sustentar una familia y para cumplir con el régimen de itinerancia?

- En la actualidad la escuela Nº7711 de Gastre no cubre la totalidad de su planta docente con profesores titulados específicos para el nivel secundario.

15) ¿Por qué el proyecto borrador en discusión reagrupa las UEM, crea nuevas escuelas sedes y desmantela otras ya vigentes, sin un criterio que considere los conocimientos y necesidades que expresan las mismas?

16) ¿Han sido consultados los directivos de las nuevas Sedes Centrales de las responsabilidades que la nueva propuesta implica?

17) ¿Por qué pasa a ser una condición implícita pero excluyente que los itinerantes cuenten con vehículos propios adecuados para transitar las condiciones de los caminos rurales (camionetas)?

18) ¿Cuál es la fuente para considerar que el equivalente de horas cátedra/km recorridos (cuadro de página Nº31), es un monto que cubre los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos para realizar la cantidad de viajes propuestos?

19) ¿Por qué la propuesta borrador continúa reforzando la falta de nomenclatura y regulación de los profesores itinerantes además de no contemplar el desgaste físico, psicológico y las alteraciones e interrupciones en la vida familiar de los docentes, siendo que la itinerancia

implica un trabajo con características diferenciadas?

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 267/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Qué gestiones se han realizado o se están realizando ante las autoridades nacionales, específicamente ante la Dirección Nacional de Vialidad, respecto del estado actual en que se encuentra la Ruta Nacional Nº 25, tramo Las Plumas - Los Altares y su urgente necesidad de repavimentarla.

2. Entendiendo que la jurisdicción sobre la Ruta es Nacional, ¿qué propuestas de solución, de corto y de mediano plazo, se tiene pensado adoptar para solucionar el estado de casi intransitabilidad que presenta la ruta en el tramo antes mencionado?

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 268/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la integración de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Legislatura, según la designación efectuada por Resolución Nº 251/15-HL., reemplazando al diputado MEZA EVANS Hefin Blas por la diputada NAVARRO Viviana Elizabeth.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

INTEGRANTES COMISIÓN PERMANENTES
(Designados por Resolución Nº 251/15-HL.
Modificado por Resoluciones Nº 008, 184 y 252/16 HL.)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
GRAZZINI AGÜERO José María (Presidente)
PAPAIANI María Florencia (Secretaria)
TOURIÑÁN Javier Hugo Alberto
MEZA EVANS Hefin Blas
DE LUCA María Cristina Nélide
LÓPEZ Adrián Gustavo
PAGLIARONI Manuel Iván

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN
MARCILLA Beatriz Alejandra (Presidente)
CONDE Eduardo José (Secretario)
FITA Gustavo Martín
CUNHA Javier Marcelo
GÓMEZ Carlos
ANDEN Zulema Margarita
LÓPEZ Adrián Gustavo

PRESUPUESTO Y HACIENDA
DUFOR Gabriela Marisa (Presidente)
NAVARRO Viviana Elizabeth (Secretario)
ESPINOSA Leandro Oscar
MARCILLA Beatriz Alejandra
GARCÍA Jerónimo Juan Jesús
ANDEN Zulema Margarita
CONDE Eduardo José

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CUNHA Javier Marcelo (Presidente)
PAGLIARONI Manuel Iván (Secretario)

BRUSCOLI Sergio Mario
 NAVARRO Viviana Elizabeth
 DI FILLIPO Alfredo
 ALBAINI Antonio Alejandro
 INGRAM Roddy Ernesto

LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

FITA Gustavo Martín (Presidente)
 HERNÁNDEZ Estela Beatriz (Secretario)
 GÓMEZ Carlos
 GONZÁLEZ David Danilo
 MANSILLA Mario Eduardo
 JOHNSON TÁCCARI Alejandra Marlene Denice
 PAGLIARONI Manuel Iván

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

DI FILLIPO Alfredo (Presidente)
 CAMINOA Jacqueline Celeste (Secretario)
 DUFOUR Gabriela Marisa
 GRAZZINI AGÜERO José María
 BRUSCOLI Sergio Mario
 MANSILLA Mario Eduardo
 GARCÍA Jerónimo Juan Jesús

TURISMO Y DEPORTE

MEZA EVANS Hefin Blas (Presidente)
 CAMINOA Jacqueline Celeste (Secretario)
 ESPINOSA Leandro Oscar
 PAPAANI María Florencia
 TORRES OTAROLA María Cecilia
 INGRAM Roddy Ernesto
 ALBAINI Antonio Alejandro

INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

TORRES OTAROLA María Cecilia (Presidente)
 HERNÁNDEZ Estela Beatriz (Secretario)
 TOURIÑÁN Javier Hugo Alberto
 GONZÁLEZ David Danilo
 JOHNSON TÁCCARI Alejandra Marlene Denice
 DE LUCA María Cristina Nélica
 CAMINOA Jacqueline Celeste

Integrantes de la Comisión del Parlamento Patagónico
 (Designados mediante Resolución N°029/16-HL)

MARCILLA Alejandra Beatriz
 NAVARRO Viviana Elizabeth
 ESPINOSA Leandro Oscar
 TORRES OTAROLA María Cecilia
 INGRAM Roddy Ernesto
 JOHNSON TÁCCARI Alejandra Marlene Denice
 DE LUCA María Cristina Nélica
 PAGLIARONI Manuel Iván.

RESOLUCIÓN N° 269/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 4 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 270/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 369, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 271/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Pro-

yecto «La estepa puede producir Miel», de las Escuelas Rurales de las Comunidades de Colonia Cushamen, Ranquil Huao, Leleque, Fofó Cahuel y Ñorquinco Sur.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que los Ministerios de Educación y Producción respectivamente, evalúen la posibilidad de implementar el taller mencionado en el anterior, en otras escuelas que cuenten con orientación agrícola de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 272/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Festival Folklórico denominado Celeste y Blanco» a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el mes de abril del año 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 273/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el material discográfico «Mujer sin Fronteras», de la autoría de Gabriela Capdeboscq, editado por el Programa Provincial Discos Chubutenses y desarrollado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 274/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al Programa denominado «Bombardeo de Semillas» de especies autóctonas, que se desarrollara durante el mes de octubre de 2016, tendiente a lograr una reforestación en la zona de Cholila, con la finalidad de mitigar el daño causado en la masa boscosa por los incendios del año 2015.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al señor Ministro de Ambiente, al señor Intendente de Cholila, al señor Daniel Roy Wegrzun y al señor Héctor Freyre.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 275/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo a las « VI Jornadas de Responsabilidad Social », a realizarse el 27 y 28 de octubre de 2016, en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 276/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las « V Jornada Nacional de plantas aromáticas nativas y sus aceites esenciales » y las « I Jornadas Nacionales de plantas medicinales nativas », organizadas conjuntamente por la Universidad Nacional de la Patagonia SJB sede Esquel y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (UNPSJB sede Esquel, INTA), a realizarse entre los días 24 y 26 de noviembre de 2016 en el Centro Cultural Melipal de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 277/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las « XXIV Olimpiadas Inter Hospitalarias 2016 », a desarrollarse en la localidad de Río Mayo entre los días 01 al 06 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 278/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a los Legisladores Nacionales del Chubut, a los efectos de que los mismos se opongan en el Congreso de la Nación a la reducción presupuestaria que se proyectó para el INTA, para el año 2017. En igual sentido dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que realice las gestiones correspondientes ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 279/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, con el objeto de manifestarles la profunda preocupación por la posible eliminación de la Unidad Fiscal contra la Violencia de Genero del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Número 141/16**

Rawson, Chubut, 24 de AGOSTO de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33.445, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 F.F. 111-325-347-379-411-413-426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/16 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Notas Nº 47/15 F.8 y 54/15 F.8;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación, el Director General de Administración Lic. Sergio Daniel Flores, el ex Director General de Administración Sr. Pablo German Firmenich, el Sr. ex Director de Administración Finan-

ciera Sr. Norberto Oscar Gribachof:
Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración Lic. Sergio Daniel Flores, ex Director General de Administración Sr. Pablo German Firmenich, ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof, a dar respuesta a las observaciones pendientes de las Notas Nº 47/15 F.8 y 54/15 F.8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 39/16 F. 10 que contiene las observaciones pendientes de subsanar de las Notas Nº 47/15 F.8 y 54/15 F.8.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 146/16

En Rawson, Chubut, 01 de septiembre de 2016

VISTO: El Expte. Nº 34572/2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 35/16 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 05/16 F. 10, recepcionada por dicho organismo el 09/03/16;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Sr. Berazategui Roberto Oscar anterior Director General de Administración, el Lic. Flores Sergio Daniel actual Director General de Administración del Mi-

nisterio de Educación, el Sr. Gribachof Norberto Oscar anterior Director de Administración Financiera y el Sr. Bazán Héctor actual Director de Administración Financiera del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables Sr. Berazategui Roberto Oscar anterior Director General de Administración, Lic. Flores Sergio Daniel actual Director General de Administración del Ministerio de Educación, el Sr. Gribachof Norberto Oscar anterior Director de Administración Financiera y el Sr. Bazán Héctor actual Director de Administración Financiera del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 05/16 – F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 05/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 148/16.-

En Rawson, Chubut, 9 de SEPTIEMBRE de 2016

VISTO: El Expte. N° 36050/16, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 55/16 la Relatora de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones formuladas mediante Nota N° 38/16 F. 10, recepcionada por dicho organismo el 04/08/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. María Elena Neira Directora General de Recursos Humanos;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. María Elena Neira Directora General de Recursos Humanos, a dar respuesta a las observaciones realizadas mediante la Nota N° 38/16 F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 38/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 151/16

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33292, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 473/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes del 1º semestre (Nota N° 004/16 F3 contemplando descargo Nota N° 084/16 MEH) y las correspondientes al 2º semestre del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de El Hoyo.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Intendente: Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.12.14 al 31.12.14) e Intendente Interino: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (del 01.01.14 al 10.08.14); Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del 11.08.14 al 31.12.14) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.02.14 al 31.12.14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.12.14 al 31.12.14) e Intendente Interino: Sr. Daniel Antonio CÁRDENAS (a partir del 30/12/15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTEO (DEL 01.01.14 AL 10.08.14); Secretario Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY

PUGH (del 11.08.14 al 31.12.14) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.12.14 al 31.12.14) a dar respuesta al Informe N° 473/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 473/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 152/16

Rawson (Chubut), 09 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 477/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la revisión de las rendiciones de enero a agosto del Ejercicio 2014, únicos meses enviados, por la Comuna Rural de Gastre.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidentes: Sr. Lucas Alberto CHICO (del 01.01.14

al 21.03.14) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (del 21.03.14 al 31.12.14) y actualmente..

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de Gastre: Presidentes: Sr. Lucas Alberto CHICO (del 01.01.14 al 21.03.14) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (del 21.03.14 al 31.12.14) y actualmente, a dar respuesta al Informe N° 477/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 477/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 153/16

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 469/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes del 1° semestre (Nota N° 66/15 F3 conminada por Resolución N° 174/15 fs.99) y las correspondientes al 2° semestre del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de José de San Martín.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA; Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina

ALVAREZ; Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY (desde 12.12.15); Secretario de Hacienda: Sr. David Alfredo VAZQUEZ (desde 12.12.15) y Tesorera: Sra. Valeria Eliana MARIÑANCIO (desde 12.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA; Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ; Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY (desde 12.12.15); Secretario de Hacienda: Sr. David Alfredo VAZQUEZ (desde 12.12.15) y Tesorera: Sra. Valeria Eliana MARIÑANCIO (desde 12.12.15) a dar respuesta al Informe N° 469/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 469/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 154/16

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 47) y 54) corren agregadas las Resoluciones N° 18/16 TC y N° 32/16 TC mediante las cuales se conmina a los responsables del citado Municipio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio, agosto y septiembre y octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2015, respectivamente.

Que a fojas 59/62) y 65/68) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que mediante Informe N° 482/16 F3, obrante a fs. 107), la Fiscalía N° 3 da cuenta que se encuentran aún pendientes de rendición los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2015

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 108) mediante Dictamen N° 317/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Pablo Gabriel SALAZAR.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO, Intendente: Sr. Pablo Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2015.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 156/16

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33303, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 500/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes (surgidas de las Notas N° 79/15-F.3. y N° 132/15-F.3. descargo realizado Notas N° 116/15 MLP y N° 164/15 MLP en forma parcial) del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Lago Puelo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Ex Directora de Economía: Sra. Paola Solei SILVA; Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA; Ex Secretarios de Gobierno: Sra. Antonella BROZZONI (hasta 01.04.14) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (desde 01.04.14); Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10.12.15); Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (DESDE 10.12.15); Secretario de Economía y Administración: Sr. Fermín Estacio ÑANCO (desde 10.12.15) y Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINO (desde 10.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Ex Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Ex Directora de Economía: Sra. Paola Solei SILVA; Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Osvaldo GARCIA NORIA; Ex Secretarios de Gobierno: Sra. Antonella BROZZONI (hasta 01.01.14) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (desde 01.01.14); Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10.12.15); Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (desde 10.12.15); Secretario de Economía y Administración: Sr. Fermín Estacio ÑANCO (desde 10.12.15) y Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINO (desde 10.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 500/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 500/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 157/16

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.782, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 6) corre agregada la Resolución Nº 131/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a presentar las

rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fs. 9/10) obran las respectivas constancias de notificación de la mencionada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 12) mediante Dictamen Nº 337/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI Nº 22.042.557) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de enero a abril del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 158 /16

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.769, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 05) corre agregada la Resolución Nº 113/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se co-

re vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen N° 327/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. MIGUEL Ángel GOMEZ.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ (DNI N° 20.236.496) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de enero a abril del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 159/16

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.447, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 27) corre agregada la Resolución N° 47/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2015.

Que a fojas 30/31) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 48) mediante Dictamen N° 316/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del

módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI N° 22.642.557) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2015.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 160/16

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.778, año 2016, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PI-RÁMIDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 11) corre agregada la Resolución N° 119/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado organismo, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que mediante Informe N° 454/16 F3, la Fiscalía N° 3 da cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de marzo, quedando pendiente la del mes de abril.

Que a fs. 19/20) Corren agregadas las respectivas constancias de notificación de la mencionada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el

cual se expide a fojas 22) mediante Dictamen N° 336/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES, Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN (DNI N° 27.407.705) por no presentar la rendición de cuentas del mes de abril del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 161/16

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.767, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 122/16 TC mediante la cual se conmina al responsable de la citada Comuna, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fs. 5) corre agregada la respectiva constancia de notificación de la mencionada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 7) mediante Dictamen N° 334/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comuna Ru-

ral de Gan Gan, Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMUNA RURAL DE GAN GAN, Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de enero a abril del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 164/16

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.614 año 2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015–RENTAS GENERALES FF 111»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 62/16 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha dado respuesta a la Nota N° 54/16 F.10 (fs.161, 162 y 163).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

PRIMERO: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA: ex Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015) a dar respuesta a la Nota Nº 54/16-F.10 (fs.161, 162 y 163), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 54/16-F.10 (fs.161, 162 y 163).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 165/16

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33286, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 441/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta de las observaciones pendientes del Ejercicio 2014 Comuna Rural de Colán Conhue.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Teso-

rera: Sra. Aurora VALLEJOS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue: Ejercicio 2014 Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS a dar respuesta al Informe Nº 441/16-F.3. (Fs.64/65), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 441/16-F.3. (fs. 64/65).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 289

26-10-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «EL DEPORTE ES SALUD» (CUIT Nº 30-67058291-0) con domicilio constituido en Misiones 765 de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, el Señor Osvaldo Martín ROMERO (D.N.I. Nº 25.710.634) y el Señor Ricardo Alejandro SONNATTI (D.N.I. Nº 28.663.234) Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de costear la adquisición la del equipamiento necesario para desarrollar el proyecto de la escuela de boxeo que esta entidad presta a jóvenes y niños que habitualmente concurren a la sede de la misma en el marco de los servicios de contención social que brinda a la comunidad madrynense y que se ha visto afectada por los continuos hurtos que esta institución ha sufrido en los últimos tiempos, conforme la documental incorporada en el Expediente Nº 2644-MCG -2016.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5

Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 290 **26-10-16**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a efectuar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, por especialidad, de la Señora Sandra Lidia GAITÁN TABUYO (D.N.I. N° 23.439.574) por el término de CUATRO (4) meses a partir del 1° de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 con el objeto de brindar capacitación al personal comprendido por funcionario provinciales y empleados públicos en el marco del «Programa de Comunicación Digital Gubernamental y Gobierno Abierto», percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3.4.5. - Finalidad 1 - Función 120 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 809 **07-10-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 590 -Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 14 de Octubre de 2016 hasta el día 13 de Diciembre de 2016 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-11-16 V: 08-11-16.

Res. N° 828 **20-10-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-64265139-7, con domicilio en Manuela Saenz N° 323 - Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Octubre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-11-16 V: 08-11-16.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

COORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° XIX-38 CORFO y XXIII-73 MP **27-10-16**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I- N° 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al agente Gerardo Aníbal FINSTER (M.I.N° 11.956.098 – Clase 1956), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «A» - Código 4-058 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Subsecretaría de Bosques e Incendios perteneciente al Ministerio de la Producción, desde el día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° XVII - 42 SC y XXI-503 MS **03-10-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Asignar Funciones en el Hospital Sub Zonal Rawson dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Manquel Maximiliano, (M.I. 31.504.820 – Clase 1985), quien revista en el cargo Técnico Administrativo - Cod. 3-004- Clase IV del agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la planta temporaria de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 3°.- El área de Recursos Humanos del Hospital Sub Zonal Rawson deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.-

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 45/10

Rawson (Ch), 06 de Abril de 2010

El Expediente Nro. 14335/2004 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominado «Adan», ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera N° 243/06 DGMyG obrante a fs. 29, la Mina de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominada «Adan» fue adjudicada a nombre de CERRO VANGUARDIA S.A.:

Que el Departamento Policía Minera informa a fs. 55/61 que con la inspección realizada sobre el área conforme se detalla en la denuncia de labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias, se comprobó que se encuentra incumplida la obligación de ejecución de la misma;

Que a fs. 62 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal, de conformidad con los arts. 67°, 71° y ccss. del Código de Minería, sin perjuicio del cumplimiento de declaración de la misma en los plazos de ley;

Que esta Dirección se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado por la Dirección Concesiones Mineras;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense caducos los derechos de CERRO VANGUARDIA S.A. sobre la Mina de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominada «Adan» por falta de ejecución de la labor legal, de conformidad a lo dispuesto en los mts. 68°, 71° y ccss del Código de Minería,- Artículo 2°.- Regístrese la Mina «Adan» en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.-

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

MARISA V MAMET
Directora General

I: 02-11-16 – V: 07-11-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION DE FISCALIZACION y AUDITORIA
CONTABLE DE LA
SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA
SOCIAL**

Disp. N° 07 27-10-16

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo a la

Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, Matrícula N°401, con domicilio legal en San Martín N° 1641 U9000AJG de la ciudad de Comodoro Rivadavia,-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de (10) días hábiles de notificada la presente, para que la Entidad Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Dr. Eric Sarries, DNI-14.540.043.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 194 24-10-16**

Artículo 1°.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «PROYECTO CB125- 28 de JULIO Nuevo», presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas:-43.403447° S y -65.847083° O en el Parque Industrial de la localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental, presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A., para el proyecto en cuestión.-

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La empresa AMX ARGENTINA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiándolos y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 195 24-10-16

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Manzana 34», presentado por la señora Silvia Justina HERNÁNDEZ, DNI N° 11.438.697, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 3, Sector 1, Manzana 34 en la localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La señora Silvia Justina HERNÁNDEZ, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 196

24-10-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PORPHIRIS S.A., según Contrato de Alquiler con PORFIDO PATAGONICO S.A. en su carácter de responsable legal y técnico de la explotación de la cantera de Piedra Laja denominada «Tehuelches», cuyo Frente 2A será a su vez explotado por la empresa TECHSTONE S.A. y el Frente 2B por la empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A., ubicada catastralmente en el Lote 20 h, Fracción D, Sección A III, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Tehuelches» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Las empresas como responsables de la explotación deberán prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

c) Las empresas deberán presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, las empresas deberán presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización

del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 197

24-10-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa BELLAPIETRA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra laja y bloques de pórfido riolítico de la cantera denominada: «Bruno» ubicada en la Sección AII, Fracción B y C, Lote 4c y 4d del Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de piedra laja y bloques de pórfido riolítico de la cantera denominada: «Bruno» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) Se deberá colocar cartelera identificatoria y preventiva en los accesos a la cantera.

c) Presentar antes del inicio de la explotación, el registro de la cantera y el comprobante de pago de Productor Minero, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.

d) No se deberán quemar o incinerar los aceites utilizados para el mantenimiento de las maquinarias.

Asimismo la empresa BELLAPIETRA S.A., deberá:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplimentar con todas las medidas de seguridad en el acopio y manejo de explosivos.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Im-

pacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.- Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 198 **24-10-16**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto: «Plan de Manejo Silvopastoril: 'Río Nilson», presentado por el señor Dan Ariel SOLÍS, DNI N° 10.346.632, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en los Lotes 5ó y 5n, Fracción D, Sección H-III dentro del ejido de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La señora María del Tránsito SOLÍS, será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Antes del inicio de actividades deberá presentar la Autorización de la Subsecretaría de Bosques y Parques, que certifique la aprobación del Plan de Manejo.

c) Informar dónde y cómo se realizarán las tareas de mantenimiento de las herramientas, maquinaria y equipamiento.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 199 **24-10-16**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Emilio GAREIS, DNI N° 11.545.582, en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Don Juan» ubicada en la Parcela 18, Fracción C, Sección B-III, Sector 5, Circunscripción 6, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Don Juan», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos natu-

rales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo el señor Emilio GAREIS, será responsable de:

d) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) Prestar como responsable de la explotación, especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.- Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 200 **24-10-16**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Puente sobre Arroyo Pescado, Costa de Gualjaina, Provincia del Chubut», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado a unos 4,5 Km. de la localidad de Gualjaina, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Tener en cuenta la hidrología de Arroyo Pescado y el comportamiento del mismo.

d) Presentar la autorización ante el Instituto Provincial del Agua (IPA), para la extracción de áridos del banco de acarreo del Río Chubut (zona Paraje El Mirador).

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una

vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 201 24-10-16

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto: «Plan de Manejo Silvopastoril: 'Lago 5' », presentado por el señor Dan Ariel SOLÍS, DNI N° 20.616.902, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 24g, Fracciones A y D, Sección H-III dentro del Ejido de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Dan Ariel SOLÍS, será responsable de:

a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Antes del inicio de actividades deberá presentar la autorización de la Subsecretaría de Bosques y Parques que certifique la aprobación del Plan de Manejo.

c) Informar dónde y cómo se realizarán las tareas de mantenimiento de las maquinarias y herramientas y el lugar de depósito.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 75 26-10-16

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 17987 y 17992.

Disp. N° 76 26-10-16

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 18047 a 18056.

ACUERDOS

TIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 365/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33779/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 71 FF 111 P.23 Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales - HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 26 de Agosto de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte. Fto. 111 - RENTAS GENERALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS (\$11.952.834,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 366/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33783/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 71 FF 146 Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 146 Plan Nacer - HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 26 de Agosto de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 146 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.988,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 367/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.271/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 75 – F.F. 111 – P.21 - HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015;

Que con fecha 11 de Agosto de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 Pagada en 2015, del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

CIENTO SETENTA Y SIETE con 20/100 (\$27.383.177,20). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 368/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33.433/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 CONVENIO RENAPER SAF 20 FF 329 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 06 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 537.192,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 369/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.433/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 CONVENIO RENAPER SAF 20 FF 329 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 06 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 140.000,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 370/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.434/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 SAF 20 FF 395 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju-

risdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Fondo Atención de Desequilibrios Municipales - Fuente de Financiamiento 395.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Fondo Atención de Desequilibrios Municipales - Fuente de Financiamiento 395 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL (\$ 3.301.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 371/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.434/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 SAF 20 FF 395 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Fondo Atención de Desequilibrios Municipales - Fuente de Financiamiento 395.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Fondo Atención de Desequilibrios Municipales - Fuente de Financiamiento 395 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 299.000,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 372/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 33.438/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) SAF 20 FF 499»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Aporte del Tesoro Nacional - Fuente de Financiamiento 499.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Aporte del Tesoro Nacional - Fuente de

Financiamiento 499 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 258.409,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 373/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 33.438/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) SAF 20 FF 499»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Aporte del Tesoro Nacional - Fuente de Financiamiento 499.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Aporte del Tesoro Nacional - Fuente de Financiamiento 499 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS (\$ 100.600,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 374/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.432/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Presupuestos - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 190.207.482,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 375/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.432/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 05 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.127.394,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 376/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.783/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 72 FF 113 y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 113 Y Fuente de Financiamiento 476 PLAN NACER – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW –;

Que con fecha 08 de Septiembre de 2016, el Rela-

tor Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 113 Y 476 – PLAN NACER –HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS FF 113 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$367.563) y PESOS FF 476 DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 2.997.607).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 377/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34.809/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY Nº 5779 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – Fuentes de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–;

Que con fecha 08 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 361 – FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES –HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$202.779).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 378/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34.772/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 72 FF 371 FEAHP HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – Fuentes de Financiamiento 371 FEAHP – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–;

Que con fecha 08 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 371 – FEAHP –HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$9.341.731).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 379/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.773/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 72 FF 377 PROGRAMA FEDERAL DE SALUD HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – Fuentes de Financiamiento 377 PROFE – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW –;

Que con fecha 08 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$518.219).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARAÑA MATIAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, febrero 25 de 2016.

NANCY ARNAUDO
 Secretaria

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIERAANA MARIA mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUNDET HAYDEE e HIDALGO ESTEBAN JONES mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 29 de 2016.-

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez. Secretaría N° 1 a mi cargo: Cita y emplaza, al Sr. JACOBO ADRIÁN VORSTER o VOSTER o BORSTER o VORRSTER y/o sus Herederos para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en autos caratulados «TORY Tomas Guillermo C/Jacobo Adrián VORSTER

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

O VOSTER O BORSTER O VORRSTER y/o sus HEREDEROS S/USUCAPION» Expte 126/2016, publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Fdo. Gustavo M. A. Antóun. Juez.

Sarmiento, 18 de Octubre de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-11-16 V: 07-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «JACOBSEN, Eduardo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 08 - año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EDUARDO DANIEL JACOBSEN, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) días.-

Esquel Chubut, 20 de Octubre de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 - Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don JUAN

GARCES y doña LUISA CATRINAU para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los caratulados: «NAVARRETE, Marta s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 512 – Año 2016).-

ESQUEL (Chubut), 25 de Octubre de 2016.-

Publicación por tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-11-16 V: 08-11-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a

cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINTO, ÁNGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINTO, ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003124/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, octubre 13 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «HEMERY, ELISABET MARÍA s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 563/2016) declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. HEMERY, ELISABET MARÍA D.N.I. 12.348.175, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 11 de agosto de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-16 V: 07-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Mosconi 44, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora NATIVIDAD AVILA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «AVILA, NATIVIDAD S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 662; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Octubre 05 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-16 V: 07-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GENOVEVA RIERA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 27 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-11-16 V: 04-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA HERNANDEZ, JUAN MIGUEL y DIAZ OJEDA, MARÍA DEL ROSARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA HERNANDEZ, JUAN MIGUEL DIAZ OJEDA, MARIA DEL ROSARIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003049/2016),» Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2016.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-16 V: 04-11-16

EDICTO - ECODOPPLER SAN JORGE S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de 2016, se reúnen el Sr. Guillermo Eduardo RODRIGUEZ, el Sr. Héctor Alejandro COSTA, el Sr. Héctor Daniel SCHÖNFELD y el Sr. Jorge Héctor BRESER, todos en carácter de Socios de «ECODOPPLER SAN JORGE S.R.L.», quienes EXPRESAN: Que de acuerdo a lo aprobado en la Reunión de Socios de carácter Unánime, según Acta N° 15 de fecha 10 de Junio de 2016, deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social, aumentando el capital social de la suma de \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) a \$ 2.000.000 (pesos dos millones); quedando la misma redactada de la siguiente manera: «CUARTA: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: el Señor RODRIGUEZ Guillermo Eduardo la can-

tidad de cinco mil seiscientos (5.600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA MIL (\$ 560.000), el señor COSTA Héctor Alejandro la cantidad de cinco mil seiscientos (5.600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA MIL (\$ 560.000), el señor SCHONFELD Héctor Daniel la cantidad de cinco mil seiscientos (5.600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA MIL (\$ 560.000), y el Señor BRESER Jorge Héctor la cantidad de tres mil doscientas (3.200) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS TRES- CIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000). La nueva suscrip- ción de los socios, queda integrada en su totalidad en este acto.»

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut»

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-11-16

CAÑO SUR S.R.L. CESION y VENTA DE CUOTAS SOCIALES:

Por disposición del Sr. Director de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la Cesión y Venta de Cuotas Sociales, realizada en acta de fecha 22 de Agosto de 2016. Sociedad: CAÑO SUR S.R.L. Cedente: RUSSOMANDO, ANGEL: DNI: 16.001.931 CUIT: 20-16001931-0, 41 años de edad, nacido el 24 de Julio de 1.975, soltero, Argentino, empresario, domiciliado en Avda. Seguí N° 784 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a LOS CESIONARIOS DIEZ DIEGO ALEJANDRO DNI. 28.451.179, de 35 años de edad, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Clarín N° 215 de la ciudad de Comodoro Rivadavia la cantidad de 50 cuotas sociales y a favor de MUÑIZ CHRISTOPHER JOHN DNI. 94.285.349 de 33 años de edad, uruguayo, soltero, comerciante, con domicilio en calle Código 679 N°4.340 casa 55 de Comodoro Rivadavia la cantidad de 25 cuotas sociales que tiene y le pertenece de la sociedad «CAÑO SUR S.R.L.», representativas del 100% del Capital, valor nominal \$100,00 (PESOS CIEN CON 00/100) cada una, cesión que es aceptada por «LOS CESIONARIOS» Con motivo de la cesión practicada la cláusula CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.00), dividido en ciento cincuenta Cuotas (150) de Pesos Cien (\$100,00) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Don DIEZ, DIEGO ALEJANDRO, ciento veinticinco (125) cuotas por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIEN- TOS (\$12.500.00), y Don MUÑIZ, CHRISTOPHER JOHN,

veinticinco cuotas (25) por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.00). Las Cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.» Con motivo de este acto la cláusula QUINTA quedara así redactada: «QUINTA: La administración, representación y/o dirección de la sociedad, estará a cargo de los socios DIEZ, DIEGO ALEJANDRO Y MUÑIZ, CHRISTOPHER JOHN, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán la representación legal. Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo estar precedida por el sello de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, dar garantías y avales a terceros. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos o gravarlos, aceptar préstamos, celebrar contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con los Bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluyendo todo lo que haga a la marcha normal del negocio. Asimismo podrán designar apoderado.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 04-11-16

NUEVO DIRECTORIO LOS GOYOS S.A.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Nuevo Directorio de LOS GOYOS S.A. se comunica que en la Asamblea Ordinaria celebrada el 11 de Octubre del 2016 con carácter unánime se resolvió constituir el siguiente directorio:

Presidente: Jorge Oscar Almirall, DNI 11.959.390, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en: parcela 1 de la Manzana 49 Aldea Quimey Ko DFP Puerto Madryn, con domicilio especial en Rotonda El Tehuelche RNA 010 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Director Suplente: Patricia Susana Petetta, DNI 20.270.316, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en Domenec García Norte 642 Dto. 4 Puerto Madryn, con domicilio especial en Rotonda El Tehuelche RNA 010 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Todos los Directores tienen mandato por el término de dos ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-11-16

CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO PRODUCCIÓN Y TURISMO DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industria, Comercio Producción y Turismo de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en el Acta N° 1194 del 26 de Octubre de 2016, convoca a los señores socios en su sede social sita en Gobernador Galina y Paulina Escardó de nuestra ciudad, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2016 a las 19.30, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 31 de Julio de 2016.
3. Elección de: a) Un (1) Presidente, por finalización de mandato, por 2 periodos.
b) Siete (7) miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato, por dos periodos.
c) Dos Miembros de Comisión Directiva por renuncia, por un periodo.
d) Un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente, por finalización de mandato, por dos periodos.
e) Un (1) miembro de Comisión Revisora de Cuenta por renuncia, por un periodo.

Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cumplimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secretario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24 hs. antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma

persona podrá representar a más de un socio.

MANUEL PEREZ
Presidente

PABLO TEDESCO
Secretario

P: 04-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc. 2) DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SUÑEZ JOAQUIN
N° DE C.U.I.T.: 23-38949909-9
DOMICILIO: 524 BIS NRO 2341 CP 1900 - TOLOSA - BUENOS AIRES

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 14398673, procede de la Transferencia de Automotor (F,08) - Dominio NAZ135 de fecha 26/10/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000021/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1441/2016-DGR

N° TRAMITE: 14398673

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.620,00

SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100.

ACCESORIOS AL 30/09/2016 (ART.38°C.F.) \$ 1.239,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 5.859,35

SON PESOS CINCO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 174/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de confor-

midad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:
SUÑEZ JOAQUÍN
CUIT: 23-38949909-9
TOLOSA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 174/2016-DGR de fecha 06/07/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1441/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUÑEZ JOAQUÍN - CUIT N° 23-38949909-9, con domicilio en 524 BIS N° 2341 de Tolosa provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000021/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) Dominio NAZ135 de fecha 26/10/2015, por aplicación del Art. 39°- inc 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 4.620,00 con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUÑEZ JOAQUÍN - CUIT N° 23-38949909-9, con domicilio en 524 BIS N°

2341 de Tolosa provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc. 2) DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SANTILLAN NATALIA SOLEDAD
N° DE C.U.I.T.: L000001/2016-DS

DOMICILIO: MARCONI N° 4487 (CP 1765) ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 11743740, procede de la Transferencia de Automotor (F,08) - Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000001/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 2027/2015-DGR

N° TRAMITE: 11743740

IMPUESTO OMITIDO: \$ 6.135,00

SON PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100

ACCESORIOS AL 31/10/2016 (ART. 38° C.F.)

\$ 2.472,60

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 8.607,60

SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 60/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho pla-

zo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 141/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:

SANTILLAN NATALIA SOLEDAD

CUIT: 27-28515557-1

ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 141/2016-DGR de fecha 10/05/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2027/20 15-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de

Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000001/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, por aplicación del art. 39°- inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 6.135,00 con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de Isidro Casanova, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TREORCKY S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/16 a las 15 hs., en Pellegrini 549 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

TREORCKY SA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17/11/16, 15 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de quienes firmarán el acta.
- 2- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3- Lectura del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/07/15 y 31/07/16. Memorias.
- 4- Tratamiento del resultado el ejercicio.
- 5- Firma de documentación anual exigida por IGJ.
- 6- Firma del acta que se labra.

VALENTINA BRUZONE

I: 01-11-16 V: 08-11-16

MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA 03/2016

Llamase a Licitación Pública, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO

Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS en la Ciudad de Trelew.-

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS»

GARANTIA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA

DURACION DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE CONCESIÓN TIENE UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: 18 de noviembre de 2016

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACION DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILDES DE 9:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

P: 01, 02, 04, 07 y 09-11-16

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 22° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual periodo.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 22.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 22 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y

síndicos por los ejercicios económicos Nos. 22 y 23.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 16 de noviembre de 2016 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFÚ S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 31-10-16 V: 07-11-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/16

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 6 VIENDAS ADAPTADAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil treinta y siete con noventa centavos (\$ 9.450.037,90). Mes Base Septiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos once millones trescientos cuarenta mil cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 11.340.045,48).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos noventa y cuatro mil quinientos con treinta y ocho centavos (\$ 94.500,38).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 23 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 23 de

noviembre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 31-10-16 V: 07-11-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/16

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 8 VIENDAS B° LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 8.539.517,89). Mes Base Septiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y siete centavos (\$ 10.247.421,47).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$ 85.395,18).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil quinientos cuarenta (\$ 8.540,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 23 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 23 de noviembre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 31-10-16 V: 07-11-16

IPESUR S.A. **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE** **ACCIONISTAS**

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 17 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle Furnillo 12, Piso 1ro Oficina B Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas

para firmar el acta. 2) Tratamiento del llamado fuera de término, para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2015. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Sr. Francesco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

EZEQUIEL SUAVET
Director

I: 28-10-16 V: 04-11-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 844.220,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Noviembre de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-11-16 V: 07-11-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión Chasis 4x2 de 245 CV/17,0 Tn. mínimo, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Noviembre de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-11-16 V: 08-11-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.